

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO**, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; artículos 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE PROMOTORAS/ES: NIVEL “A”, NIVEL “B”, NIVEL “C”, NIVEL “D” Y NIVEL “E” DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA PROMOTORES PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES**

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas/os en integrar un equipo multidisciplinario de promotores que desarrollen actividades para contribuir a garantizar el ejercicio de derechos colectivos e individuales de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes con perspectiva intercultural y de género e impulsen procesos de participación que faciliten su vinculación con el Gobierno de la Ciudad, así como la generación de propuestas de desarrollo local y comunitario.

**BASES****I.- Modalidades de ayuda****Promotoras/es nivel A.**

Realizarán actividades relacionadas con la organización de talleres, capacitaciones, foros y eventos que fomenten la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, además de la aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos, fichas de registro y cédulas para la integración del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Se entregarán apoyos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a 60 promotoras/es nivel A, durante 7 meses más un apoyo adicional por actividades extraordinarias.

**Promotoras/es Nivel B.**

Tendrán a cargo la coordinación de equipos de trabajo de promotores nivel A, en pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; además de integrar, sistematizar y analizar la información generada por los promotores en campo, elaborar documentos, bases de datos e informes.

Se entregarán apoyos de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a 20 promotoras/es nivel B, durante 7 meses más un apoyo adicional por actividades extraordinarias.

**Promotoras/es Nivel C.**

Impartirán asesorías, talleres, capacitaciones y la realización de diversas actividades en los PILARES y en predios indígenas, entre otras, la enseñanza de lenguas indígenas para promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas.

Se entregarán apoyos de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) a 60 promotoras/es nivel C, durante 7 meses más un apoyo adicional por actividades extraordinarias.

**Promotoras/es Nivel D.**

Realizarán actividades de coordinación y seguimiento de equipos de trabajo de promotores nivel C, para la impartición de asesorías, talleres, capacitaciones y la realización de diversas actividades en los PILARES y en predios indígenas, además de integrar, sistematizar y analizar la información generada, elaborar documentos, reportes, bases de datos e informes.

Se entregarán apoyos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a 2 promotoras/es nivel D, durante 7 meses más un apoyo adicional por actividades extraordinarias.

#### **Promotoras/es Nivel E.**

Sus actividades estarán enfocadas en brindar asesoría y acompañamiento jurídico en diversas materias de derecho como: penal, familiar, civil, agrario, laboral, administrativo, mercantil, derechos indígenas, político-electoral, derechos humanos, discriminación, entre otras. Además de brindar asistencia y acompañamiento médico, psicológico o de trabajo social a las personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos e indígenas en los casos que así se requiera.

Se entregarán apoyos de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) a 14 promotoras/es nivel E, durante 7 meses más un apoyo adicional por actividades extraordinarias.

#### **II.- Requisitos de acceso**

Las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser residente de la Ciudad de México.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Formación académica, disponibilidad de horario y experiencia comprobable, según se indica en el perfil.
- 4.- Tener experiencia comprobable en trabajo comunitario indígena, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo.
- 5.- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México.
- 6.- No ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- 7.- No tener adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional, línea de acción de la extinta SEDEREC.

#### **III. Procedimiento de acceso**

Solo podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años que cumplan con el perfil indicado para la modalidad en la que deseen participar y que cumplan con los requisitos de acceso. Las personas interesadas podrán solicitar su ingreso sólo a una modalidad de promotores y deberán acudir en las fechas señaladas en los Lineamientos de la acción social y en la presente Convocatoria, con la siguiente documentación, en original y copia:

- 1.-Solicitud de acceso debidamente llenada (será proporcionada al momento del registro)
- 2.-Carta bajo protesta de decir verdad de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México (será proporcionada al momento del registro)
- 3.-Carta bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza (será proporcionada al momento del registro).
- 4.-Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional, línea de acción de la extinta SEDEREC.
- 5.-Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 6.-Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7.-Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- 8.-Currículum y documentos probatorios.
- 9.-Comprobante de último grado de estudios (certificado, título, cédula, según aplique).
- 10.-Evidencias de experiencia en el trabajo comunitario con población indígena (fotografías, constancias, diplomas, actas de asamblea, cartas de recomendación), según aplique.

#### **IV.- Criterios de selección**

Serán susceptibles de la ayuda todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y tengan el siguiente perfil:

#### **Promotoras/es nivel A.**

- 1.- Bachillerato concluido o con carrera trunca.
- 2.- Preferentemente integrante de pueblos y barrios originarios o de comunidades indígenas residentes.

- 3.- Tener disponibilidad de 40 horas semanales.
- 4.- Tener experiencia comprobable e interés en el trabajo comunitario.

**Promotoras/es nivel B.**

- 1.-Pasante o titulado de las carreras de sociología, ciencias sociales, trabajo social, comunicación, diseño gráfico, antropología, biología, educación indígena, lingüística, derecho, economía, desarrollo y gestión interculturales, geografía, gestión del desarrollo, ingenierías o afines.
- 2.-Preferentemente integrante de pueblos y barrios originarios o de comunidades indígenas residentes.
- 3.-Tener disponibilidad de 40 horas semanales.
- 4.-Tener experiencia comprobable e interés en el trabajo comunitario.

**Promotoras/es nivel C.**

- 1.- Bachillerato concluido.
- 2.-Integrante de pueblos y barrios originarios o de comunidades indígenas residentes, de preferencia que tengan comprensión y/o expresión en su lengua indígena.
- 3.-Tener disponibilidad de 30 horas semanales de lunes a domingo.
- 4.-Tener experiencia comprobable e interés en el trabajo comunitario con población indígena y evidencias (fotográficas, constancias, diplomas, actas de asamblea, cartas de recomendación, etc.).
- 5.-Tener experiencia comprobable en alfabetización, sobre todo con población indígena.
- 6.-Capacidad empática con niñas, niños, jóvenes y mujeres, preferentemente.

**Promotoras/es nivel D.**

- 1.- Carrera trunca, pasante o titulado de las carreras de sociología, ciencias sociales, trabajo social, comunicación, diseño gráfico, antropología, biología, educación indígena, lingüística, derecho, economía, desarrollo y gestión interculturales, geografía, gestión del desarrollo, ingenierías o afines.
- 2.-Integrante de pueblos y barrios originarios o de comunidades indígenas residentes, de preferencia que tengan comprensión y/o expresión en su lengua indígena.
- 3.-Tener disponibilidad de 30 horas semanales de lunes a domingo.
- 4.-Tener experiencia comprobable e interés en el trabajo comunitario con población indígena y evidencias (fotográficas, constancias, diplomas, actas de asamblea, cartas de recomendación).
- 5.-Tener experiencia comprobable en alfabetización, sobre todo con población indígena.

**Promotoras/es nivel E.**

- 1.-Pasante o titulado de las carreras de derecho, medicina, psicología y trabajo social.
- 2.-Preferentemente integrante de pueblos y barrios originarios o de comunidades indígenas residentes.
- 3.-Tener disponibilidad de 40 horas semanales.
- 4.-Tener experiencia comprobable e interés en el trabajo con población indígena.
- 5.-Capacidad empática con personas indígenas.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Idoneidad de perfil y experiencia comprobable.
- 3.- Orden de prelación.

**V.- Procedimiento de acceso**

El registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación del perfil se realizará en la ventanilla de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en Fray Servando 198, 2º Piso, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 51283800 ext. 6550.

El periodo de recepción de solicitudes para los promotores en sus diversas modalidades será durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los Lineamientos de la acción social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

**VI.- Proceso de selección**

Una vez que se realice el registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación, la SEPI, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, con apoyo de mesas de trabajo, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa para que, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva, se realice la correspondiente evaluación de solicitudes y posterior dictaminación por parte del Subcomité del Comité Técnico Interno (CTI) de la SEPI.

**VII.- Publicación de Resultados**

La Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas publicará los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI [www.sepi.cdmx.gob.mx](http://www.sepi.cdmx.gob.mx).

**VIII.- Comprobación de la ayuda**

Las promotoras/es que se incorporen deberán entregar, de manera oportuna, reportes de las actividades programadas (el área responsable determinará la forma de entrega).

Las áreas operativas donde se incorporen las promotoras/es serán las responsables de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, informando de manera semanal los avances en las metas establecidas para esta acción social a la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, quien será la responsable de procesar la información, elaborar los informes, así como los insumos necesarios (bitácoras de campo), formatos de reporte general, listas de asistencia y actas, entre otros formatos.

**Disposiciones finales**

Las personas beneficiarias deberán presentar informes y entregables durante los periodos que se establecerán en el instrumento jurídico que en su momento se firme.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas con el área correspondiente.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en los Lineamientos de la acción social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México".

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

(Firma)

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO**  
**SECRETARIA**

---